

Villas y Lugares donde hubiere ha-
barrera; o puerto publico desta espe-
cie, Sean obligadas las Jurisdi-
c-^{do} a reconocer las Guías, Con que
seyntrudare, practicando lo que
ha prebenido a preuibiendole que
En el caso de omisión quedaran
Responsables de los fraudes que
se causaren ala Renta y de ha-
berse executado, así dara Sm. obi-
so por mano del mismo Sr. Andres
Diez, Navarra, Con quien seguira
Um. la Compondiennia, de lo que
subreivam, o curra dandole quen-
ta de las Denunias que se hu-
ieren, y de todo lo que en esto se
adelante para que este Ramo
de la R. hacienda se cumpla au-
verdadero Valor, Dios p. a Um. m.
a. Como dereo. El Lado H. Q. Navro
1745 = El Marq. de la Ensenada = Sr.
Dn. Fran. Xavier Farva Seron

Exemplar = En Vid. Lojn. del Sr. D. Andres Diez

